

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

Q¹ Vno Libro de Mallorca

Y año 1826



Arreglo y metodo para cele-
brar los ejercicios de los para
los grados de Licenciado y distri-
bucion de depositos, en propi-
nas

Q¹ Vno Lino Mallorca

ano 1826



Arreglo y metodo para cele-
brar los ejercicios Lino para
los Grados & Licenciados y distri-
bucion de depositos, en propi-
nas

1.
Reglo y metodo para celebrar las funciones literarias mar-
cadas en el a. 15. El Plan de estudios que deben preceder al
grado Licenciado aprobados en Junta de Arreglo el dia 15.
de Febr. 1826.

Suplico q. los Bachilleres q. desearo recibir el grado
Licenciado estén habilitados por la Junta de Arre-
glo, se presentaran al S. Rector para el señalam.
de dia y hora con el fin de ser examinados conforme
el art. 156. A este acto concurriran todos los Catedr.
y Doctores de la Facultad que fuere con el fin de
tautear con una hora de preguntas la idoneidad
de los Candidatos quienes se presentaran vestidos con
botas y mantos o con uniforme riguroso caso de
que puedan usarlo, y durando la hora de preguntas
votaran por admision o exclusion. El numero pre-
ciso para este acto sera el de 11. vocales entre Catedr.
y Doctores asistiendo estos últimos por antigüedad
en razon a no quedar señalados el plan de nume-
ro q. deban concurrir, y ser este el señalado para cele-
brar el curso grad. a cuyos once vocales se les re-
partiran propina pero no a los que excedan de
este numero los que solo podran preguntar caso
de haberlo excedido aquellos que no haber aun discur-
rido la hora, y concurrir a la votacion. El repub-
licado de esta lo publicara el S. Rector q. como uni-
co responsable. El cumplimiento de lo prevenido
en el Plan de Arreglo se cumplirá si quita concurrir a

este acto y siguientes, mayormente cuando en
ninguno de los arts. de la ley de 1717. vigentes re-dis-
pone que debe consistir. El Sr. hará saber
al candidato la resolución y obligación de
deponer.

Verificase en el S. Mayor señalada día y hora por
la que el candidato a presencia de los 3. Causos mas
modernos por tres proposiciones de las 400. q.
hay en cantaro, y elija una para la repetición
publica que deberá recitar segun el art. 158.

Al cuarto día en adelante obligase a entregar al Sr.
señalada en el S. Mayor. Conclusiones y respuestas pa-
ra separar. 15. entre los Causos y Doctores mas
antiguos en la facultad de a los de Canones y de
de leyes de summa) to. a los de Theologia en su
numero a los de Filosofia quedando los 5. restantes
para la Secretaria. Al 8. día (que empiezan el S.
Mayor que sea señalado) y hora señalada concur-
riran todos los Causos Doctores y licenciados en
la facultad y el numero de 10. Cada uno de los
demas Colegios en el que entraran siempre los
Causos todos venidos con las insignias doctorales
para asistir al acto solemne. La repetición
publica quedará una hora en seguida
siguiendo los tres argumentos q. señala el art. 158.
Los que habrán dos que serán de turno entre los
Causos y Doctores que quisieren prestar ese
servicio para lo qual se formará lista. El nume-
ro preciso de Vocales para este acto será el de 15.
entre Causos y Doctores a los q. con los 10. Cada
Colegio se les repartirá propina para que no
falte concurrencia pudiendo asistir mayor

numero de señalados votantes unam. 2. 2. 2. los
q. fueren de la facultad a que pertenecia el Causo
de Jurisprudencia de la oración de la publicana el S. Mayor.

Saliente aprobada de los S. Mayor. señalada día
y hora y nombrada dos Doctores de la facultad
para summa segun el art. 159. en seguida
se separará de los 3. Causos y dos Doctores de los mas
antiguos de numero en el otorgo de 6. quieran
prestar ese trabajo para que al día siguiente
lo examinen. El S. Mayor empiezan el Causo 10.
El art. 160. Llegada la hora y a presencia al
menos de 15. vocales entre Causos y Doctores ves-
tidos de ceremonia leerá el candidato la diser-
tacion en latin quedará tres minutos. Y hora
le arguirán los dos Causos de turno y en seguida
los 4. examinadores por escrito le preguntarán
al tenor del art. 161. y esto se hará a la ora-
cion por todos los Causos y Doctores concurrentes
repartiendo unam. propina a los Causos y
Doctores mas antiguos hasta el numero de 15. y
a los examinadores q. caso de q. por ser mas moder-
nos no entrasen en este numero. Resultando
aprobado se habrá la puera y publicante.
se conferirá el grado de licenciado previos los
juramentos prescritos. Todas las votaciones serán
con bolas blancas y negras las 15. serán de apro-
bado y las 2. de reprobado para ser aprobado
q. mitad y una mas. Y concurrentes sean
blancas pero habiendo omeq. quedará reprobado.

El Sr. Mayor. Noa. hno.

El Sr. Mayor.

ma 15. Vetro. 1826.

Se aprueba en esta junta y se usa el mismo Gráb.
para la distribución de propina a los doctores de mar-
tín de el Mar. Luis. Apilado de la Junta de arreglo
en favor de medio quinquenio.

Manera. hia.

§

Palma 26. de Marzo 1826.

No habiendo podido celebrarse en esta el mismo
Gráb. q. se había convocado se usó para el día
28. Mon. de Apilado de el S. Rector.

Manera. hia.

§

Palma 28. de Marzo 1826.

En vista de arreglo de distribución de propina que
se ha tenido que hacer entre los S. R. P. S. los doctores
Carr. y D. D. Juan Nolasco q. lo en el estudio al D.
D. Gaspar de la Cruz y a D. Gabriel y a D. de la Cruz
para q. se pudiesen informar los pareceres de los
doctores. Apilado de el mismo Gráb. en favor
de medio.

Manera. hia.

§

3.

Dícese en arreglo que el número de vocales para el primer
ejercicio han de ser once entre Catedráticos y Doctores, mas
no dice quantos Catedráticos ha de haber, y quantos Docto-
res: parece q. todos los Catedráticos q. sean Doctores deben
previamente asistir, y suplir el número con Doctores has-
ta hacer once vocales.

Igualmente parece q. debe señalarse el tiempo q. ha de
preguntar cada vocal; pues q. de otro modo uno solo
podría emplear toda la hora, dejando a los demás priva-
dos de este su derecho, o al menos q. se diga q. no podrá
pasar de diez minutos; y si todos desearan preguntar
no vendría a ser minutos entre pregunta y respuesta
por cada uno de los once: estaría pues mas en el orden
q. se señalasen cuatro de los once para preguntar co-
mo se hacia en las conclusiones previas, medio para
apurar mas la idoneidad del candidato.

Tampoco parece q. hayan de tener voto los Doctores
q. no sean de los once señalados, porque sería una con-
fusión y gravarlos sus conciencias, sin tener utilidad
ni propina.

Parece q. segun el artic. 159. solo han de ser dos Ca-
tedráticos q. con el Rector han de presenciar el sorteo pa-
ra el ejercicio secreto q. ha de ser en igual forma que
el publico, y por consiguiente basta q. concurran los
dos Catedráticos mas modernos de la facultad.

Las conclusiones se deberán repartir solo a los Cate-
dráticos de las facultades, y las restantes a los Docto-
res de la facultad hasta el núm. de cincuenta, incluso
los cinco para la Secretaría, y todos q. tengan propina.

Los vocales han de ser quince incluidos en ellos todos
los Catedráticos de la facultad, supliendo el número q.
falte los Doctores de la misma por orden de antigüedad.

Los dos argumentos parece q.^o han de tener prefe-
rencia los Catedráticos, y solo quando estas no quieran
arguir podrán entrar los Doctores.

Parece q.^o se ha de dar propina a cuarenta u
co Doctores por la asistencia, por ser este el núme-
ro de conclusiones repartidas.

De los quince q.^o han de asistir y votar en la
ceremonia, extraídos los dos argüentes se hará el su-
teo de los cuatro Examinadores en el mismo acto
sortearse los puntos.

Se ha de expresar, si ha de hacerse diferencia
los Catedráticos de Leyes y Canones, como lo indica
art. 156, y si ha de decir, que los Substitutos han
de entrar en el lugar de sus respectivas cátedras.

Parece q.^o solo los quince, y no los demás Doctores
han de votar, y q.^o esta haya de ser canonica, bas-
tando por lo mismo q.^o haya un voto mas de la
mitad.

Este papel deducido lo entregaron al infrascripto los
D. D. Mariano Gaviñan y D. Gabriel J. Coll para
q.^o la Junta de Arreglo lo mirase presente.

Mig. J. M. Maura. Not. lio.

Salud D. V. V. V. 1826.

Visto por la Junta de Arreglo la peticion q.^o se presentaba
se declara que reuniendo en el dia trece los Can. la
Junta de Doctores deberán concurrir trece a los
exámenes literarios y que el numero suficiente de
Doctores de la facultad formen el D. N. q.^o quedará

señalados: Se deja a la prudencia de los Doctores el brie-
ve q.^o ha deducido cada uno de ellos para q.^o todos los
onze concurrentes puedan hacerlo: Siendo ilimitado
el numero de vocales segun el plan y haberse fijado
el minimum de onze se declara que los q.^o excedan
no se les puede privar. Duro siempre q.^o sean de la
facultad y hayan concurrido a el acto. En lugar
de los tres catedráticos mas modernos q.^o se señalan
para la juramentacion de la repeticion publica
sean solo dos en cuyo trabajo turnen entre los
Can. Se declara q.^o los Can. que fueren han de
entrar en el lugar de sus respectivas cátedras y
considerarse como propietarios en atencion a q.^o
prestan el trabajo. En atencion a q.^o en esta
Univ.^o siempre han ido unidas las facultades de
Canones y Leyes y se pretiene en el estudio para
el de Canones poder concurrir a los actos de Leyes
los de Canones siempre q.^o sean Doctores in iure.
que jure, y en los actos de Canones los de Leyes tenien-
do la misma calidad: Siendo el numero de vocales
q.^o se señala para la concurencia a los actos el
minimum pueden concurrir y votar entre los
demás Doctores q.^o hayan asistido y sean de la facultad.
Para salir aprobado el candidato se manda
q.^o cuando y uno mas de los jurados blancos y suficien-
te; y q.^o si son menos será reprobado observandose
todo lo demás q.^o se observa previene en el arreglo
formato. A lo acordado la Junta de Arreglo en
sesion de media.

Mig. J. M. Maura. lio.

1^a tentante 5.
 Prox - - - - - 24
 11 vocales - - - - - 24
 Secretaria - - - - - 32
 Vodel 1^o - - - - - 16
 Vodel 2^o - - - - - 128

Prepeticion publica 32412

Prox - - - - - 64
 15 Vocales - - - - - 304
 3. Arguientes - - - - - 34164
 Secretaria - - - - - 16
 20 Jues - - - - - 204
 Vodel 1^o - - - - - 44
 Vodel 2^o - - - - - 16

3^a 134164

Prox - - - - - 64
 15 Jues - - - - - 304
 6 Arguientes - - - - - 3428
 Secretaria - - - - - 32
 Vodel 1^o - - - - - 16168
 Vodel 2^o - - - - - 16168
 Subio - - - - - 16124
 Sindico - - - - - 16114
 37 196

Sindico	16"	16"
Secret.	48"	48"
Vodel 1 ^o	32"	32"
Vd. 2 ^o	16"	16"

Acto 5^o

Grado de Licenciad^o

San. Doctor	64"	64"
Quince vocales por voto	24"	360"
Arguientes y Examinadores sus	40"	240"

2120"

5. 1^{ra} 174

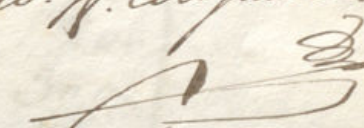
Papel	-----	124
Alcayre y caxa	-----	64 164
	-----	64 74

Total de xedebes repartir 164 154

Grado Mayor	
Prox	64 34
A - Arxuyentes	164
Madrimo	164
11 Vocantes	334 2
Profuro	44
Secretario	164 104
Vedel 1 ^o	34
2 ^o 3 ^o 4 ^o	204
124 Filosofa	124
Criado	114 124
10 1 ^o 2 ^o	104
Vedel 2 ^o	14 10
Caxa	24
	164 154

6.

Para á manos de N. S. Lit.

el plan de distribución
de propinas formado por
la Comision al efecto
nombrada de q. soy in-
dividuo y una de mis
tracion del presupuesto
to p. orientar al Clero
no Pen. de la equidad
de dhas distrib-
Dios que á N. S. m. d. s.
Palma 3 de Mayo 1826.
Tab. M. Collybando


1^a

Sindico	16"	16"
Secret.	48"	48"
Vedel 1 ^o	32"	32"
Vol. 2 ^o	16"	16"

Acto 3^o
Grado de Licenciad.

San. Rector	64"	64"
Quince vocales por voto	24"	360"
Arxuyentes y Examinadores	40"	240"

2120"

Papel - - - -
 Uscure y cera - -

Total de redco

Grado Mayo

Pon

A - Arguena

Maduro

11 votantes

Profuro

Secreteria

Vedel 10

20 Dues

12 Filosofía

Criado

10 Dues

Vedel 20

Cera

Palma 4. Mayo 1826.

Licipo a la mano grab.

para el dia 6. de Mayo

Apilo manob el M. 21

S. Hector 2.º de Mayo

Manera. hio.



Paso a manos de N. S. para
 el plan de distribución
 de propinas formado por
 la Comisión al efecto
 nombrada de q. soy in-
 dividuo y una de mis
 tracion del presupuesto
 to p.º orientar al Clav. 2.º
 no Pen. de la equidad
 de esta distrib. on
 Dios que a N. S. on. d. S.
 Palma 3.º de Mayo 1826.

Tab. M. Collybunch

M. Y. S. Rector a la Univ. 2.º de Mayo

Sindico	16"	16"
Secret.	48"	48"
Vedel 1.º	32"	32"
Vol. 2.º	16"	16"

Acto 3.º

Grado de Licenciado

Sac. Rector	64"	64"
Quince vocales por voto	24"	360"
Arguyentes y Examinadores	40"	240"

2120"

9.
 inas en cada uno de los actos Lit-
 Mayor en qualquiera facultad, que
 o General, la Comision al efecto nombrada

Licenciatura

<u>Propinas</u>	<u>Impartes</u>	<u>Total</u>
<u>R.º vn</u>	<u>R.º vn</u>	<u>R.º vn</u>
40"	40"	} 352"
24"	264"	
24"	24"	
16"	16"	
8"	8"	

80"	80"	} 1104"
20"	20"	
20"	300"	
40"	120"	
8"	440"	
32"	32"	}
16"	16"	
48"	48"	
32"	32"	}
16"	16"	

Sindico
 Secret.
 Vedel 1.
 Id. 2.

Acto 5.º

Grado de Licenciad.

Don Rector	64"	64"	} 664"
Quince vocales por voto	24"	360"	
Asistentes y Examinadores sus	40"	240"	

2120"

Plan de distribucion de propinas en cada uno de los actos Lit-
terarios p.^o Licenciatura, y Grado Mayor en qualquiera facultad, que
presenta a la discusion del Claustro General, la Comision al efecto nombrada
por el mismo.

Para la Licenciatura

<u>Acto 1.^o</u>	<u>Propinas</u>	<u>Importes</u>	<u>Total</u>
<u>Festante</u>	<u>p.^o vn</u>	<u>p.^o vn</u>	<u>p.^o vn</u>
Don Rector	40"	40"	352"
Once Festantes con voto	24"	264"	
Secretario	24"	24"	
Vedel 1. ^o	16"	16"	
Id. 2. ^o	8"	8"	

Acto 2.^o

Repeticion Publica

Don Rector	80"	80"	1104"
Profecto	20"	20"	
Quince Vocales por voto	20"	300"	
Tres Arguyentes por Argum. ^{to}	40"	120"	
Cing. ^{ta} y cinco D. ^{tes} por asistencia	8"	440"	
Clavario Tesorero	32"	32"	
Sindico	16"	16"	
Secret. ^o	48"	48"	
Vedel 1. ^o	32"	32"	
Id. 2. ^o	16"	16"	

Acto 3.^o

Grado de Licenciat.^o

Don Rector	64"	64"	664"
Quince Vocales por voto	24"	360"	
Arguyentes, y Examinadores sus	40"	240"	

	Propinas P.º y v.º	Importes P.º y v.º	Total P.º
Suma Anterior		664	212 3/4
Secretario	40	40	13
Vedel 1º	20	20	
Vedel 2º	10	10	
Papel	8	8	
P.º de Lulio	21 11 1/2	21 11 1/2	
Arayte y Sera	30 22 2/3	30 22 2/3	

Grado Mayor. 2250

Acto unico

S. R. M.	21 11 1/2	21 11 1/2	22
Sub. Rector	140	140	
Profesor	60	60	
Padrino	140	140	
Once Vocales por voto	50	550	
Quatro Arguyentes	80	320	
D.º 72. por asistencia	10	720	
Clavario	36 22 2/3	36 22 2/3	
Sindico	20	20	
Secretario	80	80	
Vedel 1º	60	60	22
Vedel 2º	30	30	
Criado del S.º Rector	10	10	
Arayte y Sera	62	62	

Notas.

- 1ª... En el num.º de los 55. D.ºs de asistencia al segundo acto de citacion publica se comprenden los 15. entre Catedraticos y D.ºs de presencia concurrencia como vocales y los 40. de cada una de las otras facultades a quienes se habia dado propieta de conclusion segun tiene acordado la Junta de arreglo.
- 2ª... En el num.º de los 72. D.ºs de asistencia en el acto del q.

mayor se comprenden los 11. entre Cated. y D.ºs de presencia concurrencia como vocales, y los q. de las Colegios de las otras facultades determine la Junta de Arreglo q. deban concurrir.

El sobrante de lo designado por arayte y Cera q. antiguam. se repartia a fin de año entre los Catedraticos, se repartia sucesivamente entre los dos Vices con proporcion a las propinas q. se les señala en este Plan, es a saber dos tercios para el primero y el otro tercio para el segundo. Palma 3. de Marzo de 1826.

J. Josef Soler Comis.º Sr. Juan Borrás Vice Comis.º

Papax Colly Salom Sub. V.º Colly Sanchez

Palma 6. de Marzo 1826.

Se acuerda con la variacione sig. q. el diez libras diez pueros que tiene señalada el Rector en el Grado se rebaje todo para el S.º Rector, e igual cantidad de lo que tiene señalada en el acto de repeticion publica para el propio Rector, y que la propina que se señalaba al Rector de Catedraticos por no haberlo repartido a los dos Comis.ºs por el S.º Rector para otros la expolicacione, y que el papel y fletad para los actos se pague el fondo de la Aca. de lo acordado el Rector q. a. y certificado.

Manera. hie.

D

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and the angle of the page.]

Demostacion para fundar la equidad y justicia del
Plan de Distribucion de provincias q^a ha presentado la Co-

12.
N. Universidad

micion. Al p^o Rector se le señalará 3^{as} en el
1^o Acto. 6^{as} en el 2^o y 4^{as} 16^{as} en el 3^o que
en una partida forman la de 13^{as} 16^{as} que
excede en mas de la mitad a lo destinado a los
vocales por voto de sufragancia.

Examinadores
señalando

Los 11. Individuos q^e componian antiguam^{te}
el Colegio de Canones y Lepos tenian de una Li-
cenciatura entre todos 19 u 22 q^e repartido por
igual podia caber a cada uno 1 u 15 27 $\frac{7}{11}$ y
ahora solo en el 1^o Acto igual n.^o de vocales
tienen 1 u 16 cada uno. En los otros dos actos
tienen los 15 de p^{re}via sufragancia por voto
y conca^{re}rendo 3 u 18 y por un argumento
q^e solo p^uede conca^{re}ponerlos en cada dos Li-
cenciaturas 3 u 6 de modo q^e viniendo a redu-
cir entre todos en otros dos ultimos actos
6 u 12 si se repartiese por igual entre los
15. conca^{re}ponerlos a cada qual 4 u 6. Si bien
en el metodo antiguo el cated^{ro} q^e reuniese las
dos propinas de p^{re}via sufragancia en la Licen-
ciatura 7 u 12 esto solo podia suceder en un
y en quien caso de 11. si daba la carnalidad q^e equidivare
de hecho al candidato y ahora reuniendo el
sex Magis^{te} o Examinador le producen los

conca^{re}ndose la concu-
sion. sea de
dos sufrag^{os} de
de turno algu-
nclusos en los
votos de sufrag^{os}

4^a. Si el turno o orden de antigüedad por los aciertos y
argumentos ha de principiarse siempre por los cated^{ros}
y si entre de ellos se ha de guardar el orden de su
signacion o de la antigüedad de sus grados mayores
en los substitutos q^e llevan la misma antigüedad de
nombramiento.

Bachiller y
priorios a la
los cated^{ros}.
en el 2^o enq.
insignias de
del art. 165.

5^a. Si el num.^o de Doct^{ores} q^e han de turnar con los Ca-
ted^{ros} para los argumentos del 2^o Acto previo a

los basta
en Religion
los en que

tres tolos de util de 8a 148.

El Secret. en el 1º acto se le asigna la propina de 1a 168 igual a la de cada uno de los vocales presentes en el 2º. la de 3a 128 igual a la de un arguyente por argumento y asistencia, y en el 3º la de 3a 8 igual a la de un arguyente o exam.

A los dos Decales en cada uno de los dos primeros actos tienen acobos a dos igual al Secret. y aung en la ultima tengan 158 menos se remplazaron de este deficit con el sobrante de qua q. se deja a su benef. segun la nota 32.

Al Prefecto en la asistencia Publica se le señala lo mismo q. a un vocal por rotacion.

Al Clavero doble q. al Sindico, y a este se le da por los dos Fieles de una exposicion y gratificacion de coarbitante.

La propina de Asistencia es la triple que se daba antes en el acto del grado mayor.

En este acto la propina del Rector es igual a la del Prefecto en cantidad de 10a tof la m. q. puede reunir un vocal siendo arguyente.

La del Secret. 6a 8 lo mismo q. se asigna por argumento.

La de voto 3a 158 q. unida a la de asistencia en cantidad de 158 componen la partida de

4a tof q. a la q. se señala al Prefecto y al Vocal 1º siendo la del 2º el 1/2 y la del Curiado del 1º Rector la m. de los Doctores por Asistencia.

Al Tesorero 2a 168 q. se aproxima a lo q. se acordó el Depositario R. de qualquiera Deparito.

Al Sindico 1a tof y no se hace alteracion en las propinas q. antes se aplicaban a S. M. y a la causa Pin de Lulio.



12.

la R. Universidad

and Examinadores en conferirse siendo precisa la concurrencia aung. sea de otros dos suad de rea de turno aigue q. d. inclusos en los respecto de seguir

los Bachiller y los prioros a la en los Cated.

no en el 2º enq.

las insignias de mente el art. 161.

titulos basta de su Religión los actos en que doctorados.

4ª Si el turno en orden de antigüedad por los aciertos y argumentos ha de principiarse siempre por los Cated. y si entre de ellos se ha de guardar el orden de insignacion o de la antigüedad de sus grados mayores en los Substitutos q. llevan la misma antigüedad de nombramiento.

5ª Si el num. de Doct. q. han de turnar con los Cated. para los argumentos del 2º acto previo a

Siendo V. S. hacendado y Examinadores
 presente a la Junta conferirse siendo
 de arreglo las dudas acerca de la concu-
 rrencia de los dos turnos de
 el adjunto papel y q. se incluyesen en los
 le tenia indicadas respecto de seguir
 de antes

Dios que a V. S. p. de Bachiller y
 a los Palmos 7 Mayo 1826 los previos a la
 en los Cated.

Tab. J. Collyson no en el 2.º en q.
 las insignias de
 mente el art. 161.

N. Y. S. R. de la R. Univ. Lira

se requiera q. los Cated. sean Doctores.

4.ª Si el turno en orden de antigüedad por los aciertos y
 argumentos ha de principiarse siempre por los Cated.
 y si entre de ellos se ha de guardar el orden de in-
 signacion o de la antigüedad de sus grados mayores.
 en los Substitutos q. llevan la misma antigüedad de
 nombramiento.

5.ª Si el nom.º de Doct. q. han de turnar con los Ca-
 tedráticos para los argumentos del 2.º Acto previo a

la R. Universidad

and Examinadores
conferirse siendo
previa la concu-
dad aung. sea de
otro los sean de
sea de turno rign-
d incluso en los
respecto de seguir

de Bachiller y
los previos a la
en los Cated.
no en el 2.º enq.
las insignias de
mente del art. 165.
titulos basta
de su Religión
los actos en que



se requiera q. los Cated. sean Doctores.

4.ª Si el turno u orden de Antiquidad por los aciertos y
argumentos ha de principiarse siempre por los Cated.
y si entre de ellos se ha de guardar el orden de su
designacion o de la Antiquidad de sus grados mayores.
en los Substitutos q. llevan la misma Antiquidad de
nombramiento.

5.ª Si el mun.º de Doct. q. han de turnar con los Ca-
tedraticos para los argumentos del 2.º acto previo a

12.

Dudas q. se proponen a la Junta de Arreglo de la R. Universidad Literaria de este Reyno para su decision.

1.^a ... Si los Bachilleres en q. se prevenido sean Examinadores los tres Catedraticos mas modernos, podran conferirse siendo los Examinados Cated. Substitutos, o si sea precisa la concurrencia al menos de un Cated. en propiedad aung. sea de termino, y en este caso si basta q. los otros dos sean de los tres mas modernos uno, y q. el otro sea de turno alguno entre todos los Cated. de la facultad incluso en los de Leyes los de primicias, y al contrario, respecto de seguir unidades estas dos facultades.

2.^a ... Si para examinadores en los grados de Bachiller y para Vocales Tentantes en el 1.^o acto de los previos a la Licenciatura se requiera precisamente en los Cated. la circunstancia de ser Doctorados como en el 2.^o en q. lo presupone la prevencion de vestid las insignias de tales, y en el 3.^o q. lo dice terminantemente el art. 161.

3.^a ... Si en los Reglamentos q. son Cated. Substitutos basta el grado de D.^o q. tengan de la orden de su Religion por Magisterio p.^o entran en aquellos actos en que se requiere q. los Cated. sean Doctorados.

4.^a ... Si el turno u orden de Antiquidad por los aciertos y argumentos ha de principiarse siempre por los Cated. y si entre de ellos se ha de guardar el orden de su designacion o de la Antiquidad de sus grados mayores en los Substitutos q. llevan la misma Antiquidad de nombramiento.

5.^a ... Si el num.^o de D.^{os} q. han de turnar con los Catedraticos para los argumentos del 2.^o acto previo a

la Licenciatura llamado & asistencia publica ha
de ser eliminado o sentido a aquellos q.^{os} deban entrar
para completar el n.^o de los 15. Vocales de precisa
asistencia.

6.^a... Si los 4 Examinadores p.^{os} el 3.^o acto previo a la
Licenciatura han de sortearse entre los Cat.^{os}.
Doctorados a q.^{os} lo dice el art.^o 161. q.^o Dice: Que entre
de estos ha de estar el Fuero & de los dos ar-
gumentos, q.^{os} los examinadores hayan de ser sor-
teados entre los q.^{os} no arguyeren. Sobre esta duda
se cree q.^o la Junta tiene determinado q.^o dos Exa-
minadores sean sorteados entre los Cat.^{os}. y dos entre
los seis Doctores mas antiguos, cuya determinacion
sobre esta accion del texto del citado art.^o no ha
agraviado a los Cat.^{os}. particularm.^{te} de Canones y Leyes
q.^{os} formando un cuerpo son mas en num.^o y por en-
tonces les podria corresponder la suerte con la misma igua-
dad q.^o a los Doctores. El limite del numero de actos a
los q.^{os} se no parece regular porq.^{ue} en las facul-
tades de Canones y Leyes son los q.^{os} completan el num.^o
de los 15. Vocales de precisa asistencia no es asi con
respecto a los demas en q.^{os} el num.^o de Cat.^{os} es menor.
Esto atento, dice la equidad, q.^o prestando a la Junta
q.^{os} puedan ser Examinadores los simples D.^{os}, sean ex-
traidos dos de la clase de Cat.^{os}. y q.^{os} para la extracci-
on de los otros dos entren en suerte los demas Cat.^{os}. con
los D.^{os} q.^{os} con aquellos entren en el num.^o de los 15.
Vocales de precisa asistencia.

7.^a... Si los argumentos de q.^{os} tratan los art.^{os} 118, 152,
155, 158, 161, 197, y 223, han de ser en ma-

teria como al parecer lo quiere significar el pre-
fijamiento del termino de su respectiva duracion
y se deduce del texto del art.^o 168. o si han de hacerse
se ilogicamente como lo indica la diction en forma
q.^o se lee en el art.^o 158. y lo presupone la excepcion q.^o se
hace en el art.^o 204. tratando de las oposiciones a las
Catedras de q.^{os} habla el art.^o 203. y si para vencer
en la dificultad podia tomarse el termino medio de
q.^o al arbitrio del Maguyente o prudencia del q.^o precedie-
re el acto se hiciesen los argumentos porate en forma si-
logistica y porate proponiendolos en materia como se
practicaba antiguamente.

8.^a... Si el num.^o entre Cat.^{os}. y D.^{os} de las otras faculta-
des q.^{os} hayan de asistir al acto del grado mayor a
de ser el mismo q.^o uno de la asistencia publica y
sin ambos actos o en alguno de ellos se han de presentar
vestidos de ceremonia a lo menos los vocales de precisa
asistencia.

9.^a... Si lo determinado en punto a votaciones se ha de
entender q.^{os} entre hayan de ser canonicas de modo q.^o
siendo impar el numero de vocales se hayan de deci-
dir la votacion por la parte donde hubiere mas
votos aunque el exceso fuese de un solo sufragio y que
en el caso de paridad ha de dividirla el Señor Rector
o el Decano q.^o presida el acto.

10.^a... Si el Padriano en el acto del Grado mayor ha de
ser elegido por el Graduando, o ha de nominar el
Catedratico a quien correspondiere por turno, y en
tal caso si en este turno han de entrar los D.^{os}
q.^{os} completan el numero de los 11. vocales de precisa

asistencia de los quales se ha de entender exclu-
do el Paduino.

Palma 7. Mayo 1826.

Vistas las dudas que anteceden y se pre-
sentan al don D. Gabriel Ignacio Coll.
y con presencia del Plan Literario de
Estudios y Beatas ordenes comunicadas
posteriormente: se declara que a los
Grados de Bachiller en Dto. Civil debexan
asistir solamente los Catedraticos de esta
facultad a saber los tres de Instituciones
Civiles como marca el art. 181. y res-
pecto a que la Real orden de 2. de
Noviembre ultimo, dice que para el
grado de Bachiller son suficientes
seis examinadores asistidos igual-
mente a dichos actos el Catedratico
de Recopilacion, y dos Doctores los
mas antiguos de la facultad que
pueden concurrir, cuyos seis vocales

14.
examinaran al Candidato: Pues a los
de Canones concurriran solo los de esta
facultad a saber los tres Catedraticos
que senala dicho art. y tres Doctores
de la misma facultad q. se conoca-
ran por antigüedad lo mismo que
se practica con los Bachilleres de
Theologia: En oñ. a la segunda duda
se resuelve que los sentances
y examinadores debexan ser doc-
tores en la facultad: se determina
la tercera por no ser reconocidos
ni admitidos por la universidad los
grados que se confieren por los Repu-
blanos en sus conventos: Pues en
los asuntos se guarda la antigüedad
el nombramiento o el Doctorato como
haber sido elegido en un mismo
dia: En oñ. a la 5.ª que se este a
lo literal el Plan como esta
mandado: En cuanto a la 6.ª que
se este a lo resuelto en rapon a q.
el cuerpo de Catedraticos tiene
senalado cuatro art. y a los seis
q. deber haver: Pues se observa
la costumbre observada en los
argumentos en lo que no se
opone al Plan Lit. y queda

resuelta la T.^a dada: Fue á los Eudotes
mayores & Doctorado asistan setenta
y dos vocales entre todos los Colegios
á saber treinta y dos de la Facultad
que fuese el acto, veinte y cinco
de Canones & Teología, y quince
de Filosofía en los que siempre en-
tendan primero los Catedráticos
y después los Doctores por antigüe-
dad: Fue á los actos de Bachiller, Re-
citación Pública, Licenciatura y Doc-
torado asistan todos los concurrentes
vestidos con las insignias de Doctores
respectivas: En oím. á la d.^a du-
da se esté á lo resuelto; y en
cuanto á la 10.^a que diga la cor-
rumbre que es la voluntad del Can-
didato. Así lo acordó la Junta &
arreplo en sesión & en el día, y
lo firmaron los señores concurren-
tes de q.^a Certifico.

Mano d. nro.

Instruccion pública.

El Exmo. Señor Secretario de
Estado y del Despacho Universal de Gracia
y Justicia con fecha ocho del actual me
dice lo siguiente = "Conformandose S.M. con
"el parecer de la Inspeccion General de Instruc-
"cion pública, relativo a las representaciones diri-
"gidas por el Claustro de Salamanca y Fiscal
"de la Universidad de Alcalá con motivo de lo
"resuelto a las dudas que consultó la Univer-
"sidad de Oviedo, sobre si los Doctores no Ca-
"lificados podian asistir al segundo acto secreto
"de los grados de Licenciad en sus respectivas
"facultades, se ha servido declarar; que los
"meros Doctores vecinos de los Pueblos en
"que estan situadas las Universidades tienen de-
"recho, cualquiera que sea su número a asistir
"al segundo ejercicio secreto para los grados de
"Licenciad que se confieran en sus respectivas
"facultades; pero no los transeuntes y a vecinda-
"dos en otras poblaciones. De R. orden lo comu-
"nico a V. para su inteligencia, la de la Inspecc-
"cion y que disponga su cumplimiento.

Lo que comunico a V. para inteligencia

y puntual cumplimiento del Claustro
en R. Universidad.
Dios que. al. S. M. Madrid 18
Febrero de 1826.

Juan María
M

J. Rector de la Universidad de Mallorca

A. M. Los. Prej. y N. rales
de la Imp. Gr. b. X
E. uros

N. 9. Marzo 1826. N.

W. L.

Meda de cuenta á la Tercera de Arreglo Lema M.^a Vind.
Lira. Ma. M.^a Vind. B8. de Pedro p.^o p.^o q.^o V.T. 2. meos
nuncia con fho. de B8. mismo relativo á que los me-
ros doctores como vecinos Lema ciudad nimen dño. Capis.
is cualquier sea por numero al 2.^o ejercicio secreto p.^o
la licencia para y de quemes se quedat entorrelto de cupo par-
ticulas satisfacion por abasimamampramamab.
munda ver aprobada por S. M. la repulsion q.^a haia
somab sobre el particular en roca igual a lo q.^a se digno.
ne encho. Real Vind.

Fig. 10.

N.º 2288. April 18. 54

Inspeccion Gen.
De

Inspeccion Gen.

De

Instruccion publica

18.
El Exmo. Señor Secretario de
Estado y del Despacho de Gracia y Jus-
ticia en el orden de 3 de Mayo ul-
timo me dice lo que sigue

"Almo. Señor = Enterado el Rey
N.º S. del expediente promovido con in-
tento de haberse reanunciado a algunos
graduandos mayores gastos que los
establecidos en el plan general de es-
tudio, se ha servido resolver: que las
Universidades del Reino se arreglen en
todo al artículo 26.º del Plan, no cau-
sando a los graduandos otros ni mas
gastos que los prevenidos en el, sin
que a titulo de refresco, campanas,
trinitales, cera, propinas ni otro algu-
no se les compela por medio in-
director que comprometan el recibo y
delicadeza de los padres y fami-
lias que costean los grados
Quedando responsables los Rectores

de cualquiera falta que se note
en ello."

Lo que comunico al V. para su
inteligencia y puntual cumplimiento
en la R. Universidad.

Dios que a V. m. d. Madrid 6
Abril de 1826.

Juan M. Marin

S. Rector de la Universidad de Mallorca.

Al V. S. Prop. de Morales
de la Univ. Gr. de V. m. d. d. d. d.

V. m. d. L. m. d.
Mallorca.

V. m. d.

12.
N. 28. Abril de 1826.

He recibido la V. m. d. de 31. de Mayo de 1826.
V. m. d. me traslado con V. m. d. de 31. de Mayo de 1826.
gido a que no se cause a los graduandos con-
gatos bajo pretexto alguno de los señalados en el
Plan de L. m. d. de estudios los que se observan con-
tamente en esta Univ. y queda no obstante
en comunicarlo al Claustro Gr. para
su inteligencia.

Dios que

Plan de distribucion de propinas en cada uno de los actos
 literarios para Licenciatura y Grado Mayor en cada facultad
 con la modificacion de que ha parecido susceptible presenta a la
 Direccion de la junta de Hacienda la comision al efecto nombrada
 por la misma junta.

Para la Licenciatura

<u>Acto 1º</u>	<u>Propinas</u> <u>Re. y vn.</u>	<u>Importe</u>	<u>Total</u>
Sr. Rector	20	20	} . . . 176
Once testantes con voto	12	132	
Secretario	12	12	
Vedel 1º	8	8	
Vedel 2º	4	4	

Acto 2º

Prepeticion publica

Sr. Rector	40	40	} . . . 612
Profecto	10	10	
Quince Vocales por voto	10	150	
Tres Abogados por argumentº	40	120	
Cinquenta y cinco Doctores por asistencia	4	220	
Clavario tesorero	16	16	
Sindico	8	8	
Secretario	24	24	
Vedel 1º	16	16	
idem 2º	8	8	

Acto 3

Grado de Licenciatura

Sr. Rector	32	32	} . . . 478
15 Vocales con voto	12	180	
Argumentes y Escuminales 6º	30	180	
Secretario	30	30	
Vedel 1º	10	10	
idem 2º	5	5	
Papel	8	8	
Beato Lilio	12	12	
Aceyte y Cera	18	18	
Total			1263

Suma antecedente total de propinas. . . . 1263.
 Cuarta parte de los 3000 r.^{os} que señala
 el plan para el arca. 750 r.^{os} son. . . . 750

Importe total para la licenciatura. . . . 2013

Grado mayor

<u>Acto unico</u>	<u>Propinas</u>	<u>Importes</u>	<u>Total</u>
S. P. ^{te} M.	22 . . .	22	
Sr. P ^{re} ctor.	60 . . .	60	
P ^{re} feto.	20 . . .	20	
Padrino.	100 . . .	100	
Ocho vocales por voto	20 . . .	220	
Cuatro arguyentes.	40 . . .	160	
Doctores 12 por asistencia	3 . . .	216	967
Clavario.	16 . . .	16	
Sindico.	10 . . .	10	
Secretario.	40 . . .	40	
Vedel 1. ^o	40 . . .	40	
idem 2. ^o	20 . . .	20	
Criado del S. ^{te} P ^{re} ctor.	5 . . .	5	
Aceyte y cera	40 . . .	40	

Para el arca. 750

Suma total para el grado 1717.

Importe total para la licenciatura
 y el Grado mayor inclusive los depo-
 sitos en el arca 3732 r.^{os} son. . . . 3732
 Son duros 186 Duros y 3 pesetas.

D.^{te} Juan Boadío P^{ro}

Pedro Jauri

Suma anterior de la lista de los
 gastos por el 30 de Mayo
 el plan para el mes de Junio

150

Importe total para el mes de Junio

2013

Activo

Activo	Importe	Total
P. M. M.	22	
Se. p. m. t.	22	
P. m. t.	20	
P. m. t.	100	
P. m. t.	220	
P. m. t.	160	
P. m. t.	215	957
P. m. t.	10	
P. m. t.	10	
P. m. t.	50	
P. m. t.	50	
P. m. t.	20	
P. m. t.	5	
P. m. t.	40	
P. m. t.		

Suma total para el mes de Junio

117

Importe total para el mes de Junio
 y el total para el mes de Julio
 el plan para el mes de Agosto

32

El plan para el mes de Septiembre

